

Radicado: 2021 00552
Aumento Cuota Alimentos
Demandante: FANNY BLANCO A.
Demandado: PEDRO J. DÍAZ C.

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Subsanada dentro del término legal la demanda promovida por la señora FANNY BLANCO ARIAS en favor de la menor A.K.D.B., en contra del señor PEDRO JOSÉ DÍAZ CÁRDENAS, se advierte que reúne los requisitos de ley, por lo que es procedente su admisión.

Se ordenará darle el trámite de proceso verbal sumario, conforme al artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el 129 y s.s. del Código de la Infancia y la Adolescencia, debiendo notificarse personalmente de este proveído a la demandada, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Aumento de Cuota de Alimentos, promovida por la señora FANNY BLANCO ARIAS, en contra del señor PEDRO JOSE DIAZ CARDENAS, respecto de su hija A.K.D.B.

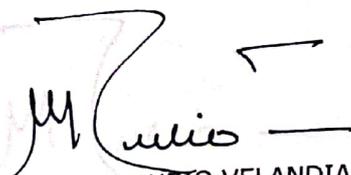
SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, conforme lo ordenado en el artículo 391 del Código General del Proceso, corriéndole traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento previsto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 129 y s.s. del Código de la Infancia y la Adolescencia.

CUARTO: NOTIFICAR de este proveído a los señores Comisaria de Familia y Personero Municipal de esta localidad, para lo de sus cargos.

QUINTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez